

AVISO

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO

HACE SABER:

A los terceros con interés

QUE:

El 15 de octubre de 2019 el doctor Jorge Octavio Ramírez Ramírez, magistrado de la Sección Cuarta del Consejo de Estado, profirió auto admisorio en el proceso de acción de tutela N° 11001-03-15-000-2019-04245-00 actor: Juan Manuel Romero Vergara y otros mediante el cual dispuso:

1. Admitir la acción de tutela presentada por Juan Manuel Romero Vergara, quien actúa a nombre propio y como apoderado judicial de María Etelvina León de Vásquez, para la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso y a la igualdad presuntamente vulnerados por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda - Subsección B. **2. Vincular** a la Secretaría Jurídica del Departamento de Cundinamarca, a la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca y a los demás demandantes e intervinientes en el proceso No. 25000-23-42-000-2017-03540-00, como terceros interesados en el proceso. **3. Oficiar** al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que notifique la existencia de esta acción a los demás demandantes, demandados y terceros con interés que actuaron dentro del proceso radicado bajo el N° 25000-23-42-000-2017-03540-00. Para tal efecto, remítasele copia de la acción de tutela, del escrito mediante el cual se subsanó el requerimiento del despacho y de esta providencia para que en el término de dos (2) días y por el medio más expedito, ejerza su derecho de defensa, siempre que lo considere pertinente y necesario. Una vez realizado este trámite, el Tribunal deberá remitir constancia de dicha notificación. **4. Oficiar** al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda - Subsección B para que remita la copia íntegra del expediente radicado bajo el N° 25000-23-42-000-2017-03540-00, en el que funge como demandante la Secretaría Jurídica del Departamento de Cundinamarca. En su defecto, para que remita el expediente original si lo considera procedente y más eficaz. **5. Notificar** del presente auto a las partes, a los terceros vinculados y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Para tal efecto, remítaseles copia de la acción, del memorial mediante el cual se subsanó el requerimiento del despacho y de esta providencia, para que, en el término de dos (2) días y por el medio más expedito, ejerzan su derecho de defensa siempre que lo consideren pertinente y necesario. **6. Reconocer** personería al abogado Juan Manuel Romero Vergara; como apoderado de la parte actora, en los términos del poder visible a folio 29 del expediente. **7. Oficiar** a la Oficina de Sistemas del Consejo de Estado para que publique, en la página web de la Corporación un aviso sobre la existencia de la presente tutela, haciéndole saber a los interesados que, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación y por el medio más expedito, pueden acudir al proceso si lo consideran necesario. Notifíquese y cúmplase."

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,


Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

BLV/JEBE